

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO No. 080/174/02-01-02
del Acta Consejo Directivo N°. 080/174-01-77-02
(Marzo 16 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN APRUEBA Y ADOPTA LAS ACTUALIZACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN, en uso de las atribuciones legales y las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, los decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011,

CONSIDERANDO:

- A- Que la participación del Consejo Directivo es fundamental para garantizar la coherencia con la misión y visión de la institución.
- B- Que La actualización del Manual de Convivencia es esencial para reflejar los valores y normas actuales de la institución educativa.
- C- Que es necesario periódicamente revisar y actualizar el Manual de Convivencia Escolar para reflejar las necesidades y valores actuales de la comunidad educativa.
- D- Que se revisaron las secciones específicas del Manual de convivencia, incluyendo, la ruta de atención integral para la convivencia escolar, definición de situaciones tipo I, II y III y la modificación o adición de literales para las situaciones de tipo I, II y III con la explicación de la docente orientadora Angie Daniela Prada Meneses. Previamente autorizado por el comité de convivencia escolar
- E- Que por lo anterior expuesto

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar las modificaciones y adiciones realizadas al Manual de Convivencia Escolar, las cuales fueron previamente revisadas por el Comité de Convivencia, conforme a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

ARTICULO 2. Actualizar las definiciones de las situaciones que afectan la convivencia escolar, las cuales quedarán estipuladas de la siguiente manera:

- SITUACIONES TIPO I: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE		
MABE – GD-FR-001	Versión: I	Fecha: ENERO	

ACUERDO No. 080/174/02-01-02
del Acta Consejo Directivo No. 080/174-01-77-02
(Marzo 16 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN APRUEBA Y ADOPTA LAS ACTUALIZACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR VIGENCIA 2026.

- SITUACIONES TIPO II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso y cyberbullying, que no revistan las características de la comisión de un delito y cumplan con al menos una de las siguientes características:
 - A) Se presenta de manera repetida o sistemática
 - B) Causa daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna

- SITUACIONES TIPO III: Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o de cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana. La Institución Educativa reconoce que, conforme a la legislación colombiana, los y las estudiantes mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) se encuentran cobijados por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), regulado por la Ley 1098 de 2006. Este sistema establece que los adolescentes pueden ser responsables jurídicamente por conductas que constituyan delito, bajo un enfoque pedagógico, preventivo, restaurativo y de protección integral de derechos, diferente al sistema penal de adultos.

ARTICULO 3: Incluir en el cuerpo del Manual de Convivencia los siguientes literales que tipifican las conductas y sus respectivos protocolos de atención:

- En las Situaciones Tipo I, se adicionan/modifican los siguientes literales:
 - bb. El uso de dispositivos móviles que interfieran con el desarrollo normal de las clases o actividades académicas (Evaluaciones, talleres, simulacros pruebas saber, etc).
 - cc. El uso indebido de dispositivos móviles para redes sociales, videojuegos u otras aplicaciones con fines distintos a los pedagógicos durante la jornada escolar.

- En las Situaciones Tipo II, se adicionan/modifican los siguientes literales:

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO No. 080/174/02-01-02
del Acta Consejo Directivo No. 080/174-01-77-02
(Marzo 16 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN APRUEBA Y ADOPTA LAS ACTUALIZACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR VIGENCIA 2026.

- n. El uso de dispositivos móviles sea utilizado para grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos de miembros de la comunidad educativa sin autorización. (ley 1581 de 2012)
- o. La publicación en redes sociales (Whatsapp, Facebook, tiktok, instagram u otras) de imágenes y/o contenidos sin la autorización explícita de la persona (ley 1581 de 2012)
- p. La publicación en redes sociales (Whatsapp, Facebook, tiktok, instagram u otras) de mensajes ofensivos, difamatorios o que inciten al odio colectivo.
- q. El incumplimiento del acuerdo firmado en el documento “Acta de Compromiso Disciplinario Extraordinario”
- En las Situaciones Tipo III, se adicionan/modifican los siguientes literales:
 - g. El uso de dispositivos móviles se utilice para realizar actos de intimidación, ciberacoso, cyberbullying y/o amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 4: Adoptar e integrar al Manual de Convivencia el protocolo para la atención de situaciones de salud, el cual establece los procedimientos organizados ante accidentes escolares o enfermedades súbitas. Este protocolo incluye:

- Definiciones: Clarificación de Urgencia Vital y Emergencia.
- Ruta de Atención: Procedimientos de identificación, estabilización, traslado coordinado por los directivos y docentes, y solicitud de apoyo a organismos de socorro (Bomberos/Ambulancia).
- Documentación y Seguimiento: Obligatoriedad del registro escrito en acta institucional, verificación de identidad y comunicación inmediata con los acudientes.

ARTICULO 5: Aprobar y adoptar lo anteriormente expuesto

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

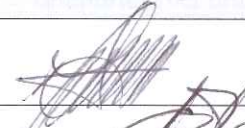
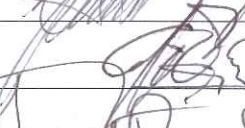
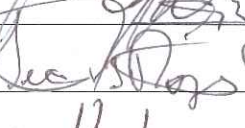
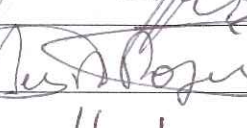
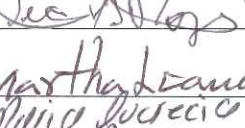
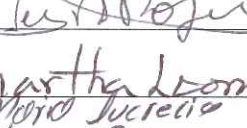
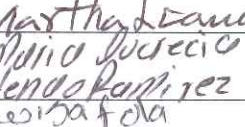
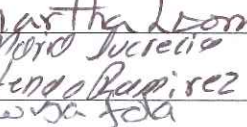
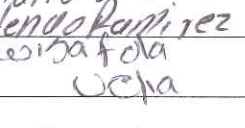
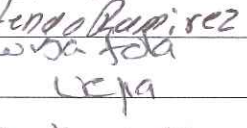
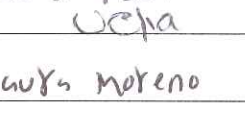
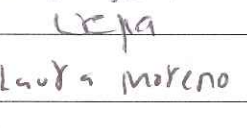
ACUERDO No. 080/174/02-01-02
del Acta Consejo Directivo No. 080/174-01-77-02
(Marzo 16 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
 APRUEBA Y ADOPTA LAS ACTUALIZACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR VIGENCIA 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 080/174/02-01-02
del Acta Consejo Directivo No. 080/174-01-77-02
(Marzo 16 de 2026)

15. Nombre	16. Cargo	18. Firmas	
		Apertura	Cierre
María Enith Méndez Mafla	Rectora		
Ernesto Cuadros Cuadros	Rep. Docentes		
Héctor Augusto Rojas Varón	Rep. Docentes		
Martha Lucia Correa	Sector Productivo		
María Lucrecia Henao Ramírez	Rep. Padres de Familia		
Luisa Fernanda Uejia López	Rep. Padres de Familia		
Laura Moreno Rincón	Rep. Exalumnos		
Karen Liceth Delgado Campo	Rep. Estudiantes	